

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**68190** *Anuncio de la Dirección General de Industria y Energía por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del Proyecto de instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización en el término municipal de Agüimes. Expediente RGC-2017/0010.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 24 de febrero de 2017 (expediente APC-6/2016), se adjudicó a la empresa REDEXIS GAS, SA, la distribución de gas canalizado en el término municipal de Agüimes, en los términos y condiciones contenidos en la misma.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 77 y 92 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el proyecto cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: REDEXIS GAS, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/. Mahonia, 2 – Edificio Pórtico, 28043, Madrid.

Objeto de la petición: Solicitud de declaración de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales e industriales, en el término municipal de Agüimes.

Descripción de las instalaciones:

Planta de aire propanado:

Emplazamiento: Parcela entre Calle Gramil y Calle de La Garlopa, Agüimes.

- Instalaciones que la componen:

- Instalación para descarga de GLP.

- Instalación de almacenamiento de GLP: Compuesta por 2 depósitos horizontales aéreos de 49,5 m3.

- Instalación de vaporización.

- Instalación de producción de agua caliente.

- Instalación de Regulación y Medida (ERM).

- Instalación de mezcla.

- Instalaciones complementarias (Electricidad, teled medida y telecontrol, pci, anti intrusismo...)

Red de distribución:

- Tubo de polietileno PE 100, según Norma UNE-EN-1555:2011. Longitud total 73.279 metros. DN de 63 hasta 160 mm.

- 31 válvulas de seccionamiento y derivación. PE DN 2" hasta 6".

Las redes incluidas en el proyecto abarcan al término municipal de Agüimes y en concreto a los núcleos de población de Agüimes, La Esperanza, Los Espinales y Playa de Arinaga.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Presupuesto total del proyecto: Cinco millones quinientos cinco mil doscientos quince euros con veintiocho céntimos (5.505.215,28 €).

Afecciones a la propiedad derivadas de la construcción del presente Proyecto:

Ocupación temporal: La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Servidumbre permanente de paso: Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, vigilar, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en la siguiente forma:

Para las canalizaciones:

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

La servidumbre permanente de paso se impondrá sobre una franja de terreno de un ancho de 2,00 m (1,00 a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como las instalaciones para comunicaciones y otras instalaciones auxiliares. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros (2,00 m) a cada lado del eje contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5,00 metros del eje

de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares de bienes y/o derechos afectados, cuya relación se inserta al final de este anuncio, puedan examinar el proyecto y anejo de afecciones del proyecto, en el Servicio de Combustibles y Energías Renovables sito en la Calle León y Castillo 200, planta 2ª, 35071, Las Palmas de Gran Canaria y en el Ayuntamiento de Agüimes y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto instalaciones de distribución de gases combustibles por canalización

Término municipal de: Agüimes

Número	Polígono	Parcela	Ref. catastral	Titular	uso principal	Naturaleza	l (m)	Servidumbre permanente (m²)	ocupación temporal (m²)	Expropiación válvula (m²)	nombre carretera	metros separados
PL-AG-01	-	-	7342401DR5874S	En investigación, artículo 47 de la ley 33/2003	urbano	suelo sin edificar	178	357	1384	1	GC-100	-

PL-AG-02	2	384	35002A00200 3840001WI	En investigación, artículo 47 de la ley 33/2003 Díaz Pérez Ana María Construcciones y Promociones Tinamar SL Monzon Betancor Benigno Calderin O'donnell M Violeta Calderin O'donnell Francisco Javier Calderin O'donnell Gloria Calderin O'donnell Octavio Calderin O'donnell Olga Calderin O'donnell Casimiro Guillermo Calderin O'donnell Alicia Herederos de Alejandro Medina Gabno Lopez Gonzalez Maria del Pino Herederos de Vega Hernandez Domingo Herederos de Almeida Quintana Narciso Santana Perdomo Francisco Espino Socorro Juan Quintana Santana Manuel Herederos de Monzon Suarez Carmelo Rodriguez Cazorla Felipe Rodriguez Rodriguez Lucia Valmaseda Palazuelos Armando Herederos de Monzon Suarez Maximino Gonzalez Moreno Felix Quesada Santana Manuel Acosta Betancor Miguel Antonio Mejias Hernandez Carlos Jose Samper Martinez Francisco Lopez Guedes Francisca Alonso Leon Abel Muño Vigo Manuel Herederos de Olivares Hernandez Francisco Herederos de Sanchez Betancor Sebastian Toledo Garcia Segundo Melian Sanchez Maria del Carmen Talavera Molina Francisca Melian Sanchez Juan Daniel Quintana Hernandez Pedro M Cabrera Valido Juan Ramon Lopez Lopez Fermin Ramirez Almeida Antonio Luis Ramirez Almeida Maria Teresa Gonzalez Gonzalez Francisco Ramon Medina Leon Juan Diaz Leon Juan Herederos de Medina Talavera Juan Gonzalez Carrillo Jose Antonio Quintana Ruiz Elpidio Herederos de Espino Sanchez Felix Gonzalez Carrillo Ramon Mejias Hernandez Margarita Hernandez Lopez Armando Juan Rodriguez Trujillo Jose Alberto Santana Diaz Juan Miguel Reyes Herrera Mario Herederos de Ojeda Martel Manuel Herederos de Martin Santana Francisco Herederos de Martel Hernandez Lorenzo Herederos de Lopez Ramirez Antonio Enrique Monzon Martel Francisco Herederos de Valido Jimenez Eleuterio Lopez Garcia Francisco Carmelo Sanchez Quintana Manuel Maximino Ramirez Gonzalez Pedro Juan Gonzalez Martel Francisco Quesada Gonzalez Manuel Bordon Guedes Gregorio Santana Viera M del Carmen Collado Betancor Francisco Fulgencio Perez Josefa Rodriguez Cazorla Manuel Gonzalez Martel Carmelo Martin Fulgencio Agustin Almeida Socorro Narcisca Medina Diaz Maria Pino Martin Fulgencio Antonio Santana Caceres Monica Cabrera Valido Hector Angel Mejias Hernandez Francisco Damasco Sanchez Aleman Abraham Medina Diaz Agustin Garcia Monzon Francisco Martin Fulgencio Juan Hernandez Rodriguez Alicia Sanchez Santana Jaime	agrario	pastos	361	709	2460	-	GC-100	-
PL-AG-03	2	301	35002A00200 3010000QT	Green Whabelife SL, Great Business Alliance SL, Loyal Friendship SL	agrario	pastos	446,95	894	3534	-	GC-100	-
PL-AG-04	2	300	35002A00200 3000000QL	Perez Martel Hilario Cayetano Perez Martell Jose Mario	agrario	pastos	95	190	761	-	GC-100	-
PL-AG-05	2	9014	35002A00209 0140000QD	Ayuntamiento de Aguiimes	agrario	vía de comunicación de dominio público	1841	3682	11068	-	GC-100	-

Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 2017.- La Directora General de Industria y Energía, P.S. (S/ Res. VIEC n.º 29/2017, de 01/02/2017), María Ángeles Palmero Díaz, Directora General de Comercio y Consumo.

ID: A170083434-1